

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200087100
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: ALVARO ACERO CASTRO
DEMANDADOS: JAIRMER SAMIRT NIEVES ACOSTA Y OTROS

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Acredítese la calidad de abogado, toda vez se trata de un proceso de menor cuantía, apórtese poder conferido a profesional del derecho y adecúese la demanda respecto de quien la presenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

107b701d0a435690644de12979ab82ebe51d3671649f7a201490e8c4af5f4d40

Documento generado en 13/01/2021 11:32:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>